**ANEXO 11**

**“MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS”**

En virtud de que los bienes y servicios a contratar por la Universidad son de altas especificaciones técnicas, pues no se trata de bienes y servicios estandarizados donde el precio ofertado es el único factor determinante para elegir a la propuesta más conveniente para la Universidad, con fundamento en los artículos 33 párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 59 de su Reglamento, la evaluación de las propuestas que presenten los licitantes para el actual procedimiento de contratación será el de PUNTOS, de conformidad con los rubros y subrubos de la Matriz de Puntos y Porcentajes del **Anexo 12 “Matriz de Evaluación por Puntos”**. Bajo este procedimiento de evaluación de las propuestas, se vincula la capacidad técnica, financiera, de experiencia y especialidad en la materia y de cumplimiento de obligaciones que deben acreditar los licitantes para determinar la solvencia de sus propuestas y seleccionar a la propuesta más conveniente la **Adquisición de equipo multimedia para la Torre de Posgrado y para el Edificio Oriente de la Unidad Central de Laboratorios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo** para los pisos 4, 5 y 6 de la Torre de Posgrado y para los pisos 1, 2, 3 y 4 del Edificio Oriente de la Unidad Central de Laboratorios.

Con fundamento en el artículo 44 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en el numeral 2.8 último párrafo de las bases de licitación se establece como requisitos indispensables para evaluar la proposición, entre otros, los siguientes:

1. Ofertar las especificaciones técnicas iguales o superiores para los equipos a instalar que se describen en el **Anexo No. 1 “Términos de Referencia” y su Guía de Dotación**. **Ofertar especificaciones técnicas inferiores a las requeridas afectará la solvencia técnica y motivará en desechamiento de la propuesta**, y
2. Cumplir con los parámetros de acreditación del Protocolo de Pruebas de Funcionalidades establecidos en el Anexo 12 Bis de estas bases. **Su incumplimiento o no acreditación afectará su solvencia y motivará el desechamiento de la propuesta**.

Posterior a la acreditación de las pruebas de demostración de funcionalidades que se establecen en el Anexo 12 Bis de las bases de licitación y sobre las propuestas que no resulten desechadas por ese motivo, se llevará a cabo la revisión de la solvencia legal de éstas, de conformidad con los requisitos de presentación dispuestos en las bases de licitación, acreditando la solvencia legal, se procederá a evaluar la propuesta técnica, la cual podrá alcanzar un puntaje máximo de 50 puntos.

Para acreditar la solvencia técnica y por lo tanto no ser objeto de desechamiento, la propuesta técnica **DEL CONCEPTO ÚNICO** deberá alcanzar un puntaje mínimo de 37.5 puntos de los 50 puntos máximos asignables de conformidad con el **Anexo 12 “Matriz de Evaluación por Puntos”**. Al resultar insolvente técnicamente la propuesta técnica por no alcanzar el puntaje mínimo, la propuesta económica no será objeto de evaluación.

La evaluación económica otorgará como máximo 50 puntos a la propuesta económica que oferte el precio más bajo y que técnicamente haya resultado solvente por haber obtenido al menos 37.5 puntos, a las restantes propuestas económicas, que hayan resultado técnicamente solventes, proporcionalmente se les otorgará el puntaje conforme a la metodología que se describe más adelante.

Para evaluar este rubro, la convocante excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado **DEL CONCEPTO ÚNICO,** por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPAj = 50(PSPMB/PPj)             Para toda j = 1, 2, ..., n

       Donde:

**PPAj =** Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

**PSPMB =** Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

**PPj =** Precio de la Proposición "j", y

**El subíndice "j"** representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

**RESULTADO DE LAS EVALUACIONES**

Para calcular el resultado final de la puntuación **DEL CONCEPTO ÚNICO** que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + TPE                        Para toda j = 1, 2, …, n

 Donde:

**PTj =** Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

**TPT =** Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

**TPE =** Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica, y

**El subíndice "j"** representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, a la propuesta que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos técnicos y económicos, se decretará como la propuesta ganadora por haber resultado solvente, y porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme por lo dispuesto en el artículo 49 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.